

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD
“+ComUNIDAD”**

BASES Y CONDICIONES

**ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS SOCIO-COMUNITARIOS:**

1. Aspectos generales: La convocatoria propende a promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de proyectos socio-comunitarios para la prevención del delito y las violencias en barrios identificados como prioritarios por sus niveles de vulnerabilidad social y delictual de la Provincia de Santa Fe.

2. Alcance geográfico: Ciudades priorizadas de la provincia de Santa Fe.

3. Objetivos específicos: Los objetivos específicos de la convocatoria son los siguientes:

- Disminuir los factores de riesgo que favorecen situaciones de violencia, delitos o conflictos vulnerarios de la seguridad pública.
- Promover redes comunitarias de contención mediante intervenciones socio-urbanas que favorezcan la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, la integración social juvenil, así como la recuperación y significación del espacio público barrial.
- Fomentar la corresponsabilidad y fortalecimiento de competencias de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de intervenciones comunitarias que aporten al mejoramiento de las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad.

4. Destinatarios: Podrán participar de la convocatoria las siguientes entidades:

- a) Asociaciones civiles conforme el artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica.

- b) Organizaciones que no tengan personería jurídica pero cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil y Comercial de la Nación (simple asociación) acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente.
- c) En aquellos barrios que carezcan de los tipos de organizaciones detalladas en los puntos a y b, pero cuya situación de criminalidad, vulnerabilidad socio-delictual y/o marginalidad amerite la implementación del programa, podrán participar excepcionalmente grupos de personas no constituidas formalmente, integrados por al menos, cinco (5) personas de las cuáles al menos una (1) deberá ser mayor de 18 años para actuar como responsable, bajo aceptación total de estas Bases y Condiciones.

Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos. Quedan excluidos de la posibilidad de participar aquellas personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

5. Instrumentación. Aspectos generales:

- a). A los fines de presentar proyectos socio comunitarios el Ministerio de Seguridad priorizará las ciudades donde se realizará la convocatoria del Programa en su primera etapa de ejecución teniendo en especial consideración los diagnósticos de criminalidad y vulnerabilidad socio-delictual emanados de diversas fuentes, entre ellas, el Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia y las Mesas de Coordinación Institucional en Seguridad Local, así como otros criterios de priorización que se estimen convenientes para la consecución de los fines del programa.
- b) Los proyectos, que procurarán promover los objetivos específicos de la presente convocatoria, deben ser presentados conforme a los lineamientos establecidos en el punto “Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos” hasta el día de de 2021.

6. Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos:

- a. En el plazo de días desde la apertura de la convocatoria, las organizaciones interesadas deberán remitir su propuesta a la coordinación del programa. La misma

deberá incluir: la ficha del proyecto completa, el detalle del monto solicitado y destino de los fondos para la implementación del mismo.

b. Los proyectos deben ser ejecutados dentro de la Provincia de Santa Fe, dentro del ámbito jurisdiccional de la localidad en la cual se propone implementar la intervención.

c. Los proyectos no podrán tener como finalidad un fin de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada.

d. Los proyectos se presentarán en Formulario digital conforme a las pautas técnicas determinadas al momento de dictar la presente resolución.

e. Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por la coordinación del programa que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria. La Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales podrá solicitar a los participantes ampliaciones y/o aclaraciones sobre los mismos.

f. Los proyectos seleccionados no deberán ser remitidos en formato papel a la Secretaría de Gestión Social e Institucional de la Seguridad, siendo suficiente su inscripción on-line a través de los mecanismos pertinentes, ya sea mediante la dirección de correo secgestioninst@santafe.gov.ar y/o la plataforma habilitada al efecto en el Portal Digital de la Provincia de Santa Fe.

g. Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles, salvo mejor criterio de la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales.

7. De los proyectos y acciones prioritarias durante la vigencia de la Ley N.º 13.997 y de los Decretos que disponen restricciones circulatorias con motivo de la pandemia por COVID-19: Mientras perduren las circunstancias fácticas y jurídicas que han dado origen a la necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria dispuesta por la Ley N.º 13.997 y de la emergencia sanitaria nacional a la que la provincia de Santa Fe ha adherido en virtud de la pandemia por COVID-19, en todos los casos se deberá prever que el proyecto se encuadre dentro de las actividades contempladas como “permitidas” por las autoridades nacionales, provinciales y municipales para el lugar

de ejecución del mismo, y deberá ajustarse a las estrictas normas y protocolos de salubridad vigentes.

8. Criterios de Selección:

La coordinación del programa evaluará las propuestas en cuanto a sus posibilidades de concreción y financiamiento, calidad, impacto y sostenibilidad en el territorio para ser financiados total o parcialmente con fondos del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Se valorará positivamente:

Sobre la organización solicitante:

- Que tenga trayectoria y campo de actividad vinculado a alguna de las líneas de acción del Programa así como personal con experiencia en la temática propuesta que facilite la continuidad y autogestión de las actividades previstas;
- Que su radio geográfico de actuación esté focalizado en los barrios de alta vulnerabilidad social y delictual de las localidades seleccionadas para la implementación del Programa.

Sobre el proyecto propuesto:

- Que su formulación y diseño denote la viabilidad técnica y económica de su implementación;
- Que promueva la participación de los colectivos y redes de participación social y/o vecinal en la zona de intervención;
- Que promueva la perspectiva de género;
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad.

9. Suscripción de Convenio Marco de Colaboración:

Las organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados firmarán un Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Adhesión al programa donde se detallarán los compromisos de las partes, plazos y mecanismos de rendición de cuentas.

El dinero podrá ser transferido directamente a las entidades beneficiarias para la contratación de los bienes y servicios que requieran la implementación del proyecto o en su defecto dichos insumos podrán ser adquiridos por la coordinación del Programa y transferidos a los beneficiarios de evaluarse como opción más conveniente y oportuna.

10. Determinación general de las prestaciones:

Los grupos cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones conforme a lo solicitado oportunamente en la presentación de los proyectos:

Componente A: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado y aprobado por la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales.

Componente B: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para solventar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo de cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad que se focalice en las diferentes modalidades de prevención del delito y las violencias.

Componente C: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; compra de equipamiento; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

11. Ejecución de los Proyectos:

Los proyectos deberán ser implementados en un plazo máximo de doce (12) meses considerados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciéndose razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento será facultad de la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales, que informará su decisión por correo electrónico. El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la provincia de Santa Fe.

12. Responsabilidades:

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones de la misma y aquí contempladas.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias. La Subsecretaría de Seguridad Local y Abordajes Territoriales se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

13. Anuncio de Resultados y Notificaciones:

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del grupo postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción.

14. Difusión:

La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes.